

1282810
Todo esto sin perjuicio de que en el subrestituto se fuese reuniendo por el depositario para entregarla el lunes al de la Diputación provincial, la mayor cantidad que fuese posible a prontos á cuenta de los débitos ya esperados, cualquiera que fuese la aplicación q. allí quisiera darsela, pues podría suceder muy bien que desconociéndose ó queriéndose desconocer las distintas circunstancias que acerca de ellos meridian, se efectuase lo que confidencialmente habia indicado el ejecutor de apremios; es decir, que no se admitiría partida alguna para el pago de los repetidos años sin haber salido antes totalmente el débito correspondiente al primer.

Quemto quanto queda referido se levantó en seguida la sesión:

Fdo:

Thomas Ferrás Domingo Noquea Antonio Cortes
Aut. Santamaría

Por el concejal D. José Ulla que
no sabe firmar, á su ruego,

Juan Guzmán

Miguel Pons
Secr. accid.

Sesión ordinaria del día 8. de Junio de 1873.

Noquea
Cortés
Santamaría
Ulla

Presidencia del Alcalde D. Thomas Ferrás,
asistiendo los otros Ss. concejales que al margen se mencionan.

Abierta la sesión después de celebrada la de la Junta municipal que consta en el libro especial ó separado de actas correspondientes á la misma, fue leída y aprobada en todas sus partes la respectiva á la extraordinaria que el Ayuntamiento solo habia celebrado en cinco de este mes; y segundamente sin tratarse antes de ningún otro asunto,



Nº 0132650

tomó la palabra el Sr. Alcalde presidente y dijo: Que ya habían oído los S.^{os} concejales la negativa y absoluta resistencia que acababan de oponer pocos momentos antes los vocales de la Asamblea de asociados asistentes a la reunión de que se ha hecho mérito, no tan solo á fijar con ellos definitivamente el presupuesto adicional ó extraordinario que en su día se formara para legalizar debidamente la existencia y extinción del débito que pesaba sobre el Ayuntamiento actual por gastos provinciales correspondientes al próximo pasado año económico de mil ochocientos setenta y uno á mil ochocientos setenta y dos, si que también á prestar su asentimiento y aprobación al reparto general que desde aquel momento juzgaban debía seguirse á la del presupuesto mencionado; que también habían visto los S.^{os} individuos del Ayuntamiento cuán instructivas, cuán inútiles fueran las diversas reflexiones y argumentos que allí se hicieron á los señores asociados para conseguir que reconociendo el grave y transcendental error en que desgraciadamente se hallaban, prestaran su legal aprobación al mentado presupuesto sin perjuicio de prestarla también en breve al repartimiento que así mismo les sería presentado; que f tenazmente habían persistido en su lamentable equivocación de ser el Ayuntamiento anterior y no el actual quien veía obligado á extinguir dicho débito y á pagar los apremios así como cualesquier otros perjuicios que á esto se causaran por razón de aquel descubrimiento, toda vez que se hallándose en el deber de verificarlo no consiguió la correspondiente

en el presupuesto respectivo; que en medio de tan poca oscuración,
de tan sencilla como injustificadas negativas, ninguna objeción, ningún
reparo habían opuesto contrayéndose concretamente a cualquiera de las
partidas consignadas en la parte de gastos o en la de ingresos del repe-
tido presupuesto adicional; y últimam^{te}, cuando dho Alcalde, que por
los mismos diferentes motivos que dejaba apuntados y conocidos ya
previam^{te} con toda extensión los concejales, entendía procedente e indis-
pensable y en su virtud propia que el Ayuntamiento acordase en aquel
mismo acto interponer el conveniente recurso ante la Comisión provin-
cial alzándose del infundado acuerdo de la Asamblea de asociados,
por analogía a lo dispuesto en los artículos ciento treinta y tres,
ciento sesenta y uno y ciento sesenta y tres de la ley orgánica munici-
pal vigente, y tramitándose en consecuencia a tenor de los mismos
el recurso mencionado, el cual podía redactarse ya desde luego en
los términos procedentes. También propuso el memorado Alcalde
que interin se llevaba a efecto no tan solo la redacción del escrito o
solicitud de alzada sino todo lo que se preparaba^{te} debiera dirigirse en
derechura a la Comisión provincial pidiéndola prórroga para el
pago del débito que ahora no pudiera afrontarse, conforme así
se había acordado en la sesión extraordinaria de mayo del actual, pasase
el depositario a la capital de provincia para verificar la entrega de
que también se hizo mención en aquella misma sesión, facultándole
a la vez, si acaso lo necesitase, para completar el pago total del cupo
de cualquiera de los dos años a que los débitos correspondían, para
poder y tomar al prestado bajo la garantía y responsabilidad de todos
y cada uno de los concejales personal y porfiriam^{te}, la cantidad que
tal vez le faltase, a condición de devolverla al prestamista dentro
del plazo muy breve que fuese posible y cuando uno de los primeros

fondos que se recaudaren por cuenta de este cuerpo municipal.

Luego que el presidente hubo propuesto y explicado todo cuanto queda referido, usaron de la palabra algunos concejales, y después de una regular y tranquila discusión fue aprobado por unanimidad y de consiguiente se acordó enseguida que se llevase a efecto de la misma manera que lo proponía.

Acto continuo habiendo manifestado el secretario inscrito que no tenía comunicación alguna particular de que dar cuenta al Ayuntamiento, ni aparecía tampoco orden alguna que pudiese interesar, en los Boletines oficiales de la provincia recibidos desde la sesión anterior ordinaria; el Sr. presidente levantó la que es objeto de la presente acta. Y del:

Tomás Ferrán Domingo Noguer Antonio Costa
Anto Santamaría

Por el concejal D. Porc. M. y
no sabe firmar, á su ruego

Juan Guisart Miguel Pons
Secario accid.

Sesión ordinaria de 15 de Junio de 1873.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás Ferrán,
con asistencia de los otros 11. concejales expresados al margen.

Abierta la sesión fue leída y aprobada sin objeción alguna
el acta de la anterior.)

Habiendo prevenido luego el Sr. presidente al inscrito

Nogueras
Costa
Santamaría
M. y